

# **CAPÍTULO 5**

## **REGLAS TÉCNICAS**



## **CAPÍTULO 5: REGLAS TÉCNICAS**

---

### **ARTÍCULO 100**

#### **Generalidades**

Todas las competiciones internacionales, como se definen en el Artículo 1, se desarrollarán conforme al Reglamento de la IAAF y así deberá indicarse en todos los anuncios, carteles, programas y material impreso. *Nota.- Se recomienda que las Federaciones Miembros adopten las Reglas de la IAAF para el desarrollo de sus propias competiciones atléticas.*

### **SECCIÓN I - OFICIALES**

### **ARTÍCULO 110**

#### **Oficiales Internacionales**

En las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1 (a) y (b), los siguientes Oficiales deberán ser nombrados internacionalmente:

- (a) Delegado(s) de Organización
- (b) Delegado(s) Técnico(s)
- (c) Delegado Médico
- (d) Delegado de Control de Dopaje
- (e) Oficiales Técnicos Internacionales / Oficiales Técnicos de Área
- (f) Jueces Internacionales de Marcha / Jueces de Marcha de Área
- (g) Medidor Internacional de Carreras en Carretera
- (h) Juez Internacional de Foto-Finish
- (i) Jurado de Apelación

El número de Oficiales a designar en cada categoría será indicado en las vigentes Normas de Competición de la IAAF (o Asociación de Área). En la organización de competiciones a que se refiere el Art. 1.1(a): La selección de las personas a que se refieren los incisos (a), (b), (c), (d) e (i) se hace por el Consejo de la IAAF.

La selección de las personas a que se refiere el inciso (e) se hace por el Consejo de la IAAF, del Panel de Oficiales Técnicos Internacionales de la IAAF. La selección de las personas a que se refiere el inciso (f) se efectuará por el Consejo de la IAAF de entre los miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha de la IAAF.

La selección de las personas relacionadas en (g) y (h) será hecha por el/los Delegado(s) Técnico(s) de la IAAF.

El Consejo de la IAAF aprobará los criterios de selección, aptitudes y cometidos de los Oficiales anteriormente mencionados. Los Miembros de la IAAF tendrán derecho a sugerir las personas más aptas para la selección.

Para las competiciones organizadas bajo el Art.1.1 (b) estas personas serán seleccionadas por las Asociaciones de Área correspondientes. En el caso de los Oficiales Técnicos de Área y los Jueces de Marcha de Área, la selección es hecha por la Asociación de Área correspondiente de su propia lista de Oficiales Técnicos de Área y Jueces de Marcha de Área

Para las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1 (a) y (f), la IAAF podrá nombrar un Comisario de Publicidad. Para las competiciones bajo el Artículo 1.1 (b), (d) y (g), dicho nombramiento será hecho por la Asociación de Área correspondiente; para las competiciones bajo el Artículo 1.1 (c) por el organismo competente y para las competiciones bajo el Artículo 1.1(e) y (h) por los correspondientes Miembros de la IAAF.

*Nota: Los Oficiales Internacionales llevarán puesta una indumentaria que les distinga.*

#### ARTÍCULO 111 **Delegados de Organización**

Los Delegados de Organización mantendrán en todo momento una estrecha colaboración con el Comité Organizador e informarán con regularidad al Consejo de la IAAF; se ocuparán cuando sea necesario de lo que concierne a cuestiones de cometidos y responsabilidades financieras del Miembro Organizador y del Comité Organizador. Deberán cooperar con el/los Delegado(s) Técnico(s).

#### ARTÍCULO 112 **Delegados Técnicos**

Los Delegados Técnicos, junto con el Comité Organizador, que les proporcionará toda la ayuda necesaria, son responsables de asegurar que todos los preparativos técnicos están por completo conforme a los Reglamentos Técnicos de la IAAF.

Los Delegados Técnicos someterán al Organismo apropiado propuestas del horario de pruebas, las marcas mínimas de participación y los artefactos que se utilizarán. Determinarán las marcas mínimas de califi-

cación y las bases de cómo se hará la composición de las series y rondas de calificación para las carreras.

Se asegurarán que las Normas Técnicas se han distribuido con suficiente antelación a la competición entre todos los Miembros participantes.

Los Delegados Técnicos son responsables de todos los demás preparativos técnicos necesarios para la celebración de las pruebas atléticas. Controlarán las inscripciones y tienen el derecho de rechazarlas por razones técnicas o de conformidad con el Artículo 146.1. (La exclusión por otros motivos que los técnicos tendrá que ser a consecuencia de una decisión del correspondiente Consejo IAAF o Área).

Prepararán las series y rondas de calificación y los grupos para las Pruebas Combinadas.

Los Delegados Técnicos emitirán pertinentes informes escritos sobre los preparativos de la Competición.

Cooperarán con el/los Delegado(s) de Organización

En las competiciones bajo el Artículo 1.1 (a), (b) y (c), el/los Delegado(s) Técnico(s) presidirá(n) la Reunión Técnica e informará(n) a los Oficiales Técnicos.

#### ARTÍCULO 113 **Delegado Médico**

El Delegado Médico tendrá la autoridad final en todas las cuestiones médicas. Se asegurará que estén disponibles, en el lugar de la competición, medios adecuados para el examen médico, tratamiento y cuidado de emergencia y que pueda proporcionarse atención médica donde estén alojados los atletas. Tendrá también autoridad para planificar la determinación del sexo del atleta si lo juzga conveniente.

#### ARTÍCULO 114 **Delegado de Control de Dopaje**

El Delegado de Control de Dopaje coordinará con el Comité Organizador para asegurar que existan instalaciones apropiadas para llevar a cabo el control de dopaje. Será responsable de todos los asuntos relacionados con el control de dopaje.

#### ARTÍCULO 115 **Oficiales Técnicos Internacionales (ITOs)**

Los Delegados Técnicos nombrarán un Jefe de ITOs de entre los ITOs designados, si no hubiera sido nombrado anteriormente. Cuando sea posible, el Jefe de ITOs asignará, al menos, un Oficial Técnico Interna-

cional para cada prueba del Programa. El Oficial Técnico Internacional proporcionará todo el apoyo necesario al Juez Árbitro de la prueba.

Tendrán que estar presentes en todo momento cuando una prueba, que les ha sido asignada, se esté desarrollando y deberán asegurarse que la forma en que ésta se conduce es enteramente conforme con los Reglamentos Técnicos de la IAAF, con la Reglamentación de Competiciones y con las decisiones pertinentes tomadas por los Delegados Técnicos. Si surge algún problema o si observan alguna cuestión que, en su opinión, requiere explicación, la expondrán, en primera instancia, a la atención del Juez Árbitro de la prueba y, si es necesario, le ofrecerán consejo de lo que debe hacerse. Si el consejo no es aceptado y hay una clara infracción de las Reglas Técnicas de la IAAF, Normativas de Competición o decisiones tomadas por los Delegados Técnicos, el ITO decidirá. Si la cuestión continúa sin resolverse se trasladará al/los Delegado/s Técnicos de la IAAF.

Al finalizar la prueba de concursos deberán firmar también la Hoja de resultados.

*Nota (i): En las competiciones organizadas de conformidad con el Artículo 1.1 (b) y (d), lo expresado anteriormente se aplicará igualmente a los Oficiales Técnicos de Área designados.*

*Nota (ii): En ausencia del Juez Árbitro, el ITO trabajará con el Juez Jefe correspondiente.*

## ARTÍCULO 116

### **Jueces Internacionales de Marcha**

Un Panel de Jueces Internacionales de Marcha será establecido por el Comité de Marcha de la IAAF conforme a los criterios aprobados por el Consejo de la IAAF.

Los Jueces de Marcha designados para las Competiciones Internacionales que se desarrollen conforme al Artículo 1.1 (a) deberán ser miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha.

*Nota: Los Jueces de Marcha designados para las competiciones que se desarrollen conforme al Artículo 1.1 (b) a (d) serán miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha o del Panel de Jueces de Marcha de Área.*

## ARTÍCULO 117

### **Medidor Internacional de Carreras en Carretera**

En las competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 (a) a (h) se designará un Medidor Internacional de Carreras en Carretera para verificar los

recorridos cuando las pruebas de carretera sean organizadas total o parcialmente fuera del Estadio.

El Medidor del recorrido designado será miembro del Panel de Medidores Internacionales de recorridos en carretera de la IAAF/AIMS (Grado A o B).

El recorrido será medido con tiempo suficiente antes de la competición. El Medidor comprobará y certificará el recorrido si lo encuentra conforme a las Reglas de la IAAF para Carreras en Carretera (Artículo 240.3 y Notas respectivas).

Cooperará con el Comité Organizador en los preparativos del recorrido y será testigo del desarrollo de la carrera para asegurar que el recorrido corrido por los atletas sigue el mismo recorrido que fue medido cuando fue homologado. Facilitará un Certificado apropiado al/los Delegado/s Técnico/s.

#### ARTÍCULO 118

#### **Juez Internacional de Foto-Finish**

En todas las competiciones bajo el Artículo 1.1(a) y (b), el Juez Internacional de Foto-Finish, nombrado respectivamente por la IAAF o por la Asociación de Área pertinente, supervisará las funciones de Foto-Finish.

#### ARTÍCULO 119

#### **Jurado de Apelación**

En todas las competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b) y (c), se designará un Jurado de Apelación, que deberá estar compuesto normalmente de tres, cinco o siete personas. Uno de sus miembros será el Presidente y otro el Secretario. Si se considera apropiado, el Secretario podrá ser una persona no incluida en el Jurado.

Además, se nombrará igualmente un Jurado en otras competiciones en que los organizadores lo estimen deseable o necesario en interés de un correcto desarrollo de las mismas.

La función principal del Jurado será examinar todas las protestas bajo el Artículo 146, así como cualesquiera otras cuestiones que surjan durante el transcurso de la competición y se acuda a él para su resolución. Su decisión será inapelable. Puede, sin embargo, reconsiderar sus decisiones si se presentan evidencias nuevas concluyentes y si esta nueva decisión puede ser aplicable en el tiempo.

Las decisiones que se tomen sobre cuestiones que no estén respaldadas por el Reglamento deben ser comunicadas posteriormente por el Presidente del Jurado al Secretario General de la IAAF.

**ARTÍCULO 120**  
**Oficiales de la Reunión**

El Comité Organizador de una Reunión designará a todos los oficiales, de acuerdo a la Reglamentación de la Federación Miembro del país donde dicha competición se celebra y, en el caso de competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b) o (c), de acuerdo con la Reglamentación y Normativas de la Organización Internacional en cuestión.

La relación que figura en este Artículo incluye a todos los Oficiales considerados necesarios para las competiciones internacionales de importancia. El Comité Organizador podrá, sin embargo, variarla de acuerdo con las circunstancias locales.

**OFICIALES DIRECTIVOS:**

- Un Director de la Competición
- Un Director de la Reunión
- Un Director Técnico
- Un Director de Cámara de Llamadas

**OFICIALES DE COMPETICIÓN:**

- Uno (o más) Jueces Árbitros para las carreras
- Uno (o más) Jueces Árbitros para los concursos
- Uno (o más) Jueces Árbitros para las Pruebas Combinadas
- Uno (o más) Jueces Árbitros para las pruebas que se celebren fuera del Estadio
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para las carreras
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Jueces para cada concurso
- Un Juez Jefe y cinco Jueces de Marcha para cada prueba de marcha dentro del Estadio
- Un Juez Jefe y ocho Jueces de Marcha para cada prueba de marcha fuera del Estadio.
- Otros Oficiales de Marcha si es necesario, incluyendo secretarios, encargados del Panel de advertencias, etc.
- Un Juez Jefe de Auxiliares y un número suficiente de Jueces Auxiliares
- Un Juez Jefe de Cronometradores y un número suficiente de Cronometradores
- Un Coordinador de Salidas y un número suficiente de Jueces de Salidas y Adjuntos
- Uno (o más) Ayudantes del Juez de Salidas
- Un Juez Jefe y un número suficiente de Anotadores de vueltas

- Un Secretario de Competición y un número suficiente de Adjuntos
- Un Jefe y un número suficiente de Delegados de Campo o Jefes de Pista
- Uno (o más) Operadores del anemómetro
- Un Jefe y un número suficiente de Adjuntos de Foto-Finish
- Uno (o más) Jueces de Mediciones Electrónicas
- Un número suficiente de Jueces de Cámara de Llamadas

#### OFICIALES COMPLEMENTARIOS:

- Uno (o más) Locutores
- Uno (o más) Estadísticos
- Un Comisario de Publicidad
- Un Agrimensor Oficial
- Uno (o más) Médicos
- Auxiliares para los Participantes, Oficiales y Prensa.

Los Jueces Árbitros y los Jueces Jefes deberán llevar un brazalete o insignia.

De considerarlo necesario, pueden designarse ayudantes. Se cuidará, sin embargo, que en el interior de la pista haya el menor número posible de Oficiales.

Donde se celebren pruebas femeninas se designará una doctora, cuando sea posible.

#### ARTÍCULO 121

##### **Director de la Competición**

El Director de la Competición planificará la Organización Técnica de la competición en cooperación con el/los Delegado/s Técnico/s. Cuando sea pertinente, se asegurará de que el Plan sea llevado a cabo y resolverá cualquier problema técnico conjuntamente con el/los Delegado/s Técnico/s.

Dirigirá la interacción entre los participantes y, a través de un sistema de comunicación, estará en contacto con todos los Oficiales.

#### ARTÍCULO 122

##### **Director de la Reunión**

El Director de la Reunión será el responsable de todo lo relacionado con el desarrollo de la Reunión. Comprobará si todos los Oficiales se han presentado para cumplir su misión, designará sustitutos cuando sea preciso y tendrá autoridad para retirar del puesto a cualquier Oficial que no esté cumpliendo las Normas. En colaboración con el Jefe de Pista nom-

brado, tomará medidas para que solamente las personas autorizadas permanezcan en el interior de la pista.

*Nota: Se recomienda para las competiciones de una duración de más de 4 horas o de más de un día que el Director de Reunión tenga un número suficiente de Adjuntos.*

#### ARTÍCULO 123

##### **Director Técnico**

El Director Técnico será responsable de asegurarse que la pista, pasillos, círculos, arcos, sectores, zonas de caída de los concursos y todo el material de equipamiento y artefactos estén de acuerdo con los Reglamentos de la IAAF.

#### ARTÍCULO 124

##### **Director de la Cámara de Llamadas**

En colaboración con los Jueces de Cámara de Llamadas supervisará el paso de la zona de calentamiento a la zona de competición a fin de asegurarse que, hechas las verificaciones de la Cámara de Llamadas, los atletas estén presentes y preparados en el lugar de la competición para que la prueba comience a la hora prevista.

#### ARTÍCULO 125

##### **Jueces Árbitros**

1. Se designará separadamente un Juez Árbitro para las carreras, para los concursos, para las pruebas combinadas y para las pruebas de carreras y marcha que se celebren fuera del Estadio. El Juez Árbitro designado para las pruebas de pista y para las que se celebren fuera del Estadio no tendrá ninguna jurisdicción sobre las cuestiones que se incluyen como responsabilidades del Juez Jefe de las pruebas de Marcha.
2. Los Jueces Árbitros se asegurarán de que se cumplen las Reglas y decidirán cualquier cuestión técnica que surja durante la competición y que no haya sido prevista en las presentes Reglas.  
El Juez Árbitro de las pruebas de pista y de las pruebas que se celebren fuera del Estadio tendrá facultades para decidir el orden de clasificación en una carrera solamente cuando los Jueces de Llegada, del puesto o puestos en disputa, no puedan llegar a una decisión.  
El Juez Árbitro de carreras tiene la facultad de decidir sobre hechos relacionados con las salidas si no está de acuerdo con las decisiones

- tomadas por el Equipo de salidas, excepto en las situaciones en las que un aparato de control de falsas salidas detecte una salida falsa.
- El Juez Árbitro no deberá actuar como Juez o Juez Auxiliar.
3. El Juez Árbitro al que corresponda deberá comprobar todos los resultados finales, resolverá cualquier cuestión en litigio y donde no haya Juez de Medición Electrónica supervisará las mediciones de Récords.
  4. El respectivo Juez Árbitro debe decidir sobre cualquier reclamación u objeción respecto al desarrollo de la competición. Tendrá facultades para advertir o excluir a cualquier atleta de la correspondiente competición, por conducta incorrecta.  
Una advertencia al atleta se puede hacer utilizando una tarjeta amarilla y una exclusión utilizando una tarjeta roja. Se registrarán tanto las advertencias como las exclusiones en la Hoja de resultados.
  5. Si, a juicio de un Juez Árbitro, surgen circunstancias en una competición que exijan, con toda justicia, volver a repetir una prueba, está facultado para declarar nula la prueba en cuestión y hacerla celebrar de nuevo, bien el mismo día o en fecha posterior, decisión que quedará a su absoluta discreción.
  6. Al concluirse cada prueba se terminará de rellenar inmediatamente la Hoja de resultados, firmándola el respectivo Juez Árbitro y entregándola al Secretario de la Competición.
  7. El Juez Árbitro de Pruebas Combinadas tendrá la competencia sobre el desarrollo de la Competición de Pruebas Combinadas. Tendrá igualmente la competencia sobre el desarrollo de las respectivas pruebas individuales que componen la Competición de Pruebas Combinadas.

## ARTÍCULO 126

### Jueces

#### **Generalidades**

1. El Juez Jefe de Llegadas y el Juez Jefe de cada concurso coordinarán el trabajo de los Jueces en sus respectivas pruebas. Distribuirán las misiones en el caso que no se hubieran hecho previamente por el organismo correspondiente.

#### **Carreras y pruebas que terminen en la pista**

2. Los Jueces de Llegada, que tienen que actuar todos desde el mismo lado de la pista o recorrido, decidirán el orden en que los atletas alcanzan la meta y, en el caso de que no puedan llegar a una decisión, presentarán la cuestión al Juez Árbitro, que deberá decidir.

*Nota: Los Jueces deberán situarse, por lo menos, a cinco metros de la meta y en línea con ésta, y, a fin de que puedan tener una buena visibilidad de la línea de llegada, deberán disponer de una plataforma elevada.*

## **Concursos**

3. Los Jueces juzgarán cada intento y medirán y registrarán cada intento válido de los atletas en todos los concursos. En los saltos de altura y con pértiga habrán de tomarse medidas exactas cuando se eleve el listón, sobre todo si la altura que se intenta saltar supone un Récord. Al menos, dos jueces deben llevar un registro de todos los intentos comprobando sus anotaciones al final de cada vuelta.  
El respectivo Juez debe indicar la validez o invalidez de un intento, alzando un banderín, blanco o rojo, según sea el caso.

### ARTICULO 127

#### **Jueces Auxiliares (Carreras y Marcha)**

1. Los Jueces Auxiliares son ayudantes del Juez Árbitro, sin facultades para tomar decisiones finales.
2. Es misión del Juez Auxiliar permanecer en determinado lugar fijado por el Juez Árbitro para observar de cerca la competición y, en caso de falta o infracción de las Reglas (exceptuando las del Artículo 230.1) por un atleta u otra persona, informar inmediatamente del incidente, por escrito, al Juez Árbitro.
3. Cualquier infracción de las Reglas deberá indicarse levantando un banderín amarillo.
4. Deberá designarse también un número suficiente de Jueces Auxiliares para supervisar las zonas de cambio de relevos, en las carreras de esta especialidad.

*Nota.- Cuando un Juez Auxiliar observe que un corredor ha corrido en una calle distinta de la suya, o que un cambio de relevo se ha efectuado fuera de la zona de transferencia, deberá colocar inmediatamente una marca en la pista, con material adecuado, donde tuvo lugar la infracción.*

### ARTÍCULO 128

#### **Cronometradores y Jueces de Foto-Finish**

1. En el caso de cronometraje manual, se nombrará un número suficiente de cronometradores en función del número de atletas inscritos, uno de los cuales será Jefe de Cronometradores. El Jefe de Cronometradores designará las funciones de los Cronometradores. Estos Cronometradores actuarán como Cronometradores de apoyo cuando un equipo de Foto-Finish totalmente automático esté siendo utilizado.
2. Los Cronometradores actuarán de acuerdo con el Artículo 165.

3. Cuando un equipo de Foto-Finish totalmente automático es utilizado, el Juez Jefe de Foto-Finish y, al menos, dos Jueces Adjuntos de Foto - Finish serán designados.

#### ARTÍCULO 129

#### **Coordinador de Salidas, Juez de Salidas y Adjuntos**

1. El Coordinador de las Salidas será responsable de las siguientes tareas:
  - a) Asignar las funciones de los Jueces del Equipo de Salidas, dando la tarea de dar la salida al miembro del Equipo que, en su opinión, es el mejor para la prueba.
  - b) Supervisar las funciones a desarrollar por cada miembro del Equipo.
  - c) Informar al Juez de Salidas, después de recibir la orden pertinente del Director de Competición, que todo está dispuesto para iniciar el procedimiento de la salida (por ejemplo, que los Cronometradores, los Jueces de Llegada y, cuando sea aplicable, el Juez Jefe de Foto-Finish y el Operador del Anemómetro están preparados).
  - d) Actuar como interlocutor entre el personal técnico de la Compañía del Equipo de Cronometraje y los Jueces.
  - e) Custodiar todos los documentos generados durante el procedimiento de la salida, incluidos todos los documentos que muestren los tiempos de reacción y/o las imágenes con forma de onda de la salida falsa, si están disponibles.
  - f) Asegurar que se cumple lo que se determina en el Artículo 130.5
2. El Juez de Salidas tendrá pleno control de los atletas una vez colocados en sus puestos de salida. Cuando un equipo de control de salidas falsas se utilice, el Juez de Salidas y/o un Adjunto designado deberán llevar auriculares para que puedan oír, claramente, cualquier señal acústica emitida en caso de una falsa salida (ver Artículo 161.2).
3. El Juez de Salida se colocará de modo que tenga un control visual de todos los atletas durante el desarrollo de la salida. Se recomienda, especialmente en las salidas escalonadas, que se utilicen altavoces en las calles individuales para transmitir las órdenes a los atletas.

*Nota: El Juez de Salidas se colocará de modo que todos los atletas se encuentren en su ángulo de visión, siendo éste lo más estrecho posible. Para las carreras con salida agachada es necesario que se coloque de modo que pueda verificar que todos los atletas están inmóviles en la posición de "Listos" antes del disparo de la pistola o aparato de salida*

*aprobado. Cuando no se utilicen altavoces en carreras con salidas escalonadas, el Juez de Salidas se colocará de modo que la distancia que le separe de cada uno de los atletas sea aproximadamente la misma. Si el Juez de Salidas no puede colocarse en ese lugar, la pistola o el aparato de salidas aprobado, deberá ser colocado en el lugar citado y su accionamiento será efectuado mediante contacto eléctrico.*

4. Uno o más Adjuntos del Juez de Salidas se designarán para ayudar al Juez de Salidas.

*Nota: En las carreras de 200 m., 400 m. (lisos o con vallas) y relevos 4x100, 4x200 y 4x400 habrá, por lo menos, dos Adjuntos.*

5. Cada Adjunto del Juez de Salidas deberá situarse de modo que pueda ver igualmente a cada uno de los atletas que tenga asignado.
6. La advertencia y descalificación a que se refiere el Artículo 162.7 y 8 pueden hacerse solamente por el Juez de Salidas.
7. El Coordinador del Equipo de Salidas asignará a cada Adjunto de Salidas una misión y una posición específica y estos Adjuntos estarán obligados a anular la salida (ver Artículos.161.2 y 162.8) si observan cualquier infracción. Después de una salida anulada o interrumpida, el Adjunto deberá comunicar sus observaciones al Juez de Salidas quien decidirá si una amonestación debe ser dada y a quién.
8. Para ayudar en las carreras con salida agachada un aparato de detección de falsas salidas, como el descrito en al Artículo 161.2, debería ser utilizado.

## ARTÍCULO 130

### **Ayudantes del Juez de Salidas**

1. Los Ayudantes del Juez de Salidas deberán comprobar que los atletas compiten en la correspondiente serie o carrera final, y que llevan puestos sus dorsales correctamente. Los lugares, en todas las distancias, se enumerarán de izquierda a derecha, en el sentido de la carrera.
2. Tendrán que poner a cada atleta en su calle o puesto correspondiente, reuniendo a los atletas aproximadamente 3 m. detrás de la línea de salida (en el caso de carreras con salida escalonada, similarmente detrás de cada línea de salida). Cuando así lo hayan hecho, harán una señal al Juez de Salidas de que todo está listo. Cuando se ordene repetir una salida, los Ayudantes del Juez de Salidas deben colocar nuevamente a los atletas en sus puestos respectivos.
3. Los Ayudantes del Juez de Salidas serán los responsables de que estén dispuestos los testigos para los primeros atletas en una carrera de relevos.

4. Cuando el Juez de Salidas haya dado orden a los atletas de ocupar sus puestos, los Ayudantes deben cuidar de que se cumple lo reglamentado en el Artículo 162.4.
5. En el caso de una primera salida falsa, el/los atleta/s responsables de la salida falsa serán advertidos con una tarjeta amarilla colocada en su/s respectivo/s señalizador/es de calle/s. Al mismo tiempo, el resto de los atletas que toman parte en la carrera serán advertidos mostrándoles una tarjeta amarilla por uno o varios Ayudantes del Juez de Salidas al objeto de notificarles que cualquiera que cometa salidas falsas posteriores será descalificado. Este sistema básico mencionado últimamente (mostrar una tarjeta al/ a los atleta/s responsable/s de la salida falsa) será también aplicado en el caso de que no se utilicen señalizadores de calles. En el caso de salidas falsas posteriores, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificados/s y se colocará una tarjeta roja en su/s respectivo/s señalizador/es de calle/s o se le/les mostrará al/ los respectivos atleta/s. En Pruebas Combinadas, el/los atletas responsable/s de la salida falsas serán advertidos con tarjeta amarilla colocada en su/s respectivo/s indicador/es de calle/s o mostrada al/ a los respectivo/s atleta/s. Todo atleta que sea responsable de dos salidas falsas será descalificado y se colocará una tarjeta roja en su respectivo señalizador de calle o se le mostrará al respectivo atleta.

#### ARTÍCULO 131

#### **Anotadores de Vueltas**

1. Los Anotadores de Vueltas registrarán las vueltas cubiertas por cada atleta en las carreras más largas de 1500 m. Para las carreras de 5000 m. y superiores y para las pruebas de marcha se designará un cierto número de Anotadores de Vueltas, bajo la dirección del Juez Árbitro, que estarán provistos de tarjetas de control de vueltas, en las que registrarán los tiempos empleados en cubrir cada una (que les dará un Cronometrador oficial designado al efecto) por los participantes de que cada uno sea responsable. Cuando se usa este último sistema, ningún Anotador de Vueltas tendrá a su cargo el control de más de cuatro atletas (seis en el caso de las pruebas de marcha). En lugar de un contador de vueltas manual se puede utilizar un sistema informatizado el cual puede requerir que cada atleta lleve puesto un transpondedor.
2. Un Anotador de Vueltas será responsable de mantener en la línea de meta un marcador de las vueltas que restan. El marcador se cambiará

cada vuelta cuando el atleta en primera posición entre en la recta que finaliza en la línea de meta. Además, se darán indicaciones manuales, cuando sea el caso, a los atletas que han sido, o están a punto de ser doblados. Deberá notificarse el comienzo de la última vuelta a cada atleta, habitualmente sonando una campana.

### ARTÍCULO 132 **Secretario de Competición**

El Secretario de Competición deberá reunir los resultados completos de cada prueba, que le serán facilitados por el Juez Árbitro, el Jefe de Cronometradores o el Jefe de Foto Finish y el Operador del anemómetro. Comunicará la información inmediatamente al Locutor, registrará los resultados y entregará los resultados oficiales al Director de la Competición.

Cuando se utilice un sistema informático para los resultados, el Secretario informático sobre el terreno de cada prueba de concursos deberá asegurarse de que los resultados completos han sido introducidos en la terminal informática. Los resultados de las carreras serán introducidos bajo la dirección del Jefe de Foto-Finish. El Locutor y el Director de Competición tendrán acceso a los resultados mediante una terminal informática.

### ARTÍCULO 133 **Delegado de Campo o Jefe de Pista**

El Delegado de Campo o Jefe de Pista tendrá el control del terreno de la competición y no permitirá que persona alguna que no sean los oficiales y atletas llamados a competir u otras personas autorizadas con acreditación válida entren y permanezcan dentro del terreno.

### ARTÍCULO 134 **Locutor**

Dará a conocer al público los dorsales y nombres de los atletas que toman parte en cada prueba y toda otra información de interés, tal como la composición de las series, calles o puestos sorteados y los tiempos parciales. Los resultados (clasificaciones, tiempos, altura y distancias) de cada prueba deberán anunciarse lo más pronto posible, después de recibida la información.

En las competiciones celebradas según el Artículo 1.1 (a), los Locutores de francés e inglés serán nombrados por la IAAF. Éstos, bajo la dirección general de los Delegados Técnicos, serán responsables de todos los asuntos relacionados con el anuncio de las ceremonias protocolarias.

ARTÍCULO 135  
**Agrimensor Oficial**

El Agrimensor Oficial deberá verificar la exactitud del marcaje y de las instalaciones y facilitar al Director Técnico los correspondientes certificados antes de la Competición.

Tendrá acceso pleno a todos los planos y diseños del Estadio y al último informe de medición a efectos de esta verificación.

ARTÍCULO 136  
**Operador del Anemómetro**

El Operador del anemómetro se asegurará que este aparato esté instalado de acuerdo con los Artículos 163.9 (Carreras) y 184.5 (Concursos). Determinará la velocidad del viento en el sentido de la carrera, en las pruebas que corresponda y, luego, registrará los resultados, los firmará y los comunicará al Secretario de Competición.

ARTÍCULO 137  
**Juez de Mediciones Electrónicas**

Un Juez de Medición deberá ser designado cuando la medición de distancias sea efectuada electrónicamente.

Antes del comienzo de la competición se reunirá con el equipo técnico y se familiarizará con el equipamiento.

Antes del comienzo de la prueba supervisará la posición de los instrumentos de medida, teniendo en cuenta los condicionamientos indicados por el personal técnico.

Con el fin de asegurar que el equipo funcione correctamente supervisará, antes y después de la prueba, una serie de mediciones para confirmar su concordancia con los resultados obtenidos mediante una cinta métrica de acero calibrada y certificada.

Durante la competición estará a cargo de todo lo relacionado con su utilización. Entregará al Juez Árbitro de Concursos un certificado indicando que el equipamiento es correcto.

ARTÍCULO 138  
**Jueces de Cámara de Llamadas**

Los Jueces de Cámara de Llamadas deberán asegurar que los participantes llevan puesto el uniforme oficial de su país o el de su Club, aprobados ambos por su correspondiente Federación Nacional, que los dorsales se llevan puestos correctamente y se corresponden con las listas de salida y que las zapatillas, número y tamaño de clavos, y la publicidad de la ropa y bolsa de los atletas son conformes con los Reglamentos y Normativas de la IAAF, y que cualquier tipo de material no autorizado no sea introducido en la pista.

ARTÍCULO 139  
**Comisario de Publicidad**

El Comisario de Publicidad supervisará y aplicará los vigentes Reglamentos y Normativas de la IAAF para la publicidad.

## **SECCIÓN II.- NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN**

### **ARTÍCULO 140** **La Instalación de Atletismo**

Cualquier superficie firme y uniforme, conforme a las especificaciones definidas en el Manual de Instalaciones de Atletismo de la IAAF, puede utilizarse para el atletismo. Las competiciones de atletismo desarrolladas según el Artículo. 1.1.(a), (b), (c) y (d) y las competiciones controladas directamente por la IAAF sólo pueden tener lugar en instalaciones con pistas de superficie sintética conforme a las "Especificaciones de Actuación para las Superficies Sintéticas de la IAAF" y que dispongan de un Certificado de Aprobación vigente Clase 1 de la IAAF.

Se recomienda que cuando se dispone de instalaciones de este tipo, también deben celebrarse en ellas las competiciones según el Artículo 1.1 (e), (f) (g) y (h). En cualquier caso, se exigirá un Certificado Clase 2 que confirme la exactitud dimensional de las instalaciones para pruebas de atletismo, en el formato requerido según el Sistema de Certificación de la IAAF, a todas las instalaciones destinadas al uso para competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1 (a) a (h).

*Nota (i): El Manual de Instalaciones de Atletismo de la IAAF, publicado en 2003 y que puede ser solicitado al Secretariado General de la IAAF, contiene descripciones detalladas y precisas para la planificación y construcción de instalaciones de atletismo e incluye gráficos adicionales para la medición y marcaje de la pista.*

*Nota (ii): Un impreso oficial del Certificado de medición de la instalación puede solicitarse a la IAAF, estando disponible también en su página web.*

*Nota (iii): Este Artículo no se aplica a las pruebas de carrera y de marcha organizadas en recorridos en carretera o de campo a través.*

### **ARTÍCULO 141** **Grupos de Edades**

Las siguientes definiciones se aplican a los grupos de edades reconocidos por la IAAF:

Juveniles chicos y chicas	Todo atleta con 16 ó 17 años el 31 de diciembre del año de la competición.
Júnior hombres y mujeres	Todo atleta con 18 ó 19 años el 31 de diciembre del año de la competición.

Veteranos	Un atleta masculino es veterano al cumplir 40 años.
Veteranas	Una atleta femenina es veterana al cumplir 35 años.

*Nota (i): Todos los temas relacionados con competiciones de Veteranos/as deben ser consultados en el Manual de la IAAF/WMA aprobado por los Consejos de la IAAF y de la WMA.*

*Nota (ii): La elegibilidad, incluyendo las edades mínimas para participar en las Competiciones de la IAAF, estará sujeta a las Normativas de Competición específicas.*

## ARTÍCULO 142

### Inscripciones

1. Las competiciones organizadas conforme a las Normas de la IAAF quedan limitadas a los atletas que cumplan con el Reglamento de Elegibilidad de la IAAF.
2. No se permitirá la participación de ningún atleta extranjero a menos que su elegibilidad esté garantizada por la Federación de Atletismo de su país y tenga permiso para competir. En todas las competiciones internacionales, dicha garantía de elegibilidad de un atleta se aceptará, a no ser que una objeción a su estatuto sea hecha al/ los Delegado/s Técnico/s. (Véase también Artículo 146.1).

### *Pruebas simultáneas*

3. Si un atleta está inscrito en una carrera y un concurso, o en más de una prueba de concurso, que se efectúan simultáneamente, el respectivo Juez Árbitro puede, en cada vuelta o en cada intento en salto de altura y con pértiga, permitirle realizarlos en orden diferente del decidido por sorteo antes de iniciarse la competición. Sin embargo, si posteriormente un atleta no está presente para su intento, se considerará que "pasa" una vez que el tiempo permitido para el intento haya transcurrido.

### *Abstención de participar*

4. En todas las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b) y (c) exceptuando lo señalado más abajo, un atleta será excluido de participar en todas las ulteriores pruebas en la competición, incluidos los relevos, en todos los casos en que:
  - a) se haya dado una confirmación definitiva de que el atleta participaría en una prueba, pero luego no lo hizo de forma que no fue posible tachar oficialmente su nombre de la lista de atletas de tal prueba;

b) se haya calificado en eliminatorias o series preliminares para participar en otra posterior, pero luego se abstiene de participar. La presentación de un certificado médico refrendado por un Oficial Médico designado o aprobado por la IAAF y/o el Comité Organizador, se puede aceptar como razón suficiente para admitir que el atleta que no haya podido competir después de cerradas las confirmaciones, o después de competir en una eliminatoria previa, pueda tomar parte en otras pruebas un día posterior de la competición.

*Nota (i): Deberá publicarse, con antelación, una hora fija para la confirmación definitiva de los atletas.*

*Nota (ii): Abstenerse de participar incluye la falta de competir honestamente, con autentico esfuerzo. El Juez Árbitro correspondiente decidirá sobre ello y deberá quedar constancia del hecho en los resultados oficiales. La situación prevista en esta Nota no se aplicará a las pruebas individuales de las Pruebas Combinadas.*

## ARTÍCULO 143

### Vestuario, Zapatillas y Dorsales

#### ***Vestimenta***

1. En todas las competiciones, los atletas deben usar ropa que esté limpia, diseñada y llevada de forma que no sea reprobable. La ropa debe estar confeccionada con un tejido que no sea transparente ni aún estando mojado. Los atletas no podrán usar ropa que pueda impedir la visión de los Jueces.

En todas las Reuniones a que se refiere el Artículo 1.1 (a) a (e) (Encuentros), los atletas deberán participar con las prendas de uniforme aprobadas por la Federación Nacional. En todas las Reuniones a que se refiere el Artículo 1.1 (e) (Copas de Clubes) a (h), los atletas deberán participar con las prendas del uniforme nacional, o del club, oficialmente aprobadas por la Federación Nacional. La Ceremonia de Premiación y cualquier vuelta de honor se considerarán parte de la competición a estos efectos.

#### ***Zapatillas***

2. Los atletas pueden competir con pies descalzos o con calzado en uno o los dos pies. El propósito de las zapatillas para competición es proporcionar protección y estabilidad a los pies y una firme adherencia sobre el suelo. Tales zapatillas, sin embargo, no deben estar construidas de tal modo que supongan una ayuda adicional para el atleta, ni pueden contener ningún muelle o dispositivo de cualquier naturaleza. Está permitida una correa sobre el empeine.

### ***Número de clavos***

3. La suela y el tacón de las zapatillas estarán fabricados de modo que permitan el uso de hasta un máximo de 11 clavos. Se podrá utilizar cualquier número de clavos hasta el máximo permitido, pero el número de posiciones de clavos no podrá exceder de 11.

### ***Tamaño de los clavos***

4. Cuando una competición se celebre sobre una pista sintética la parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no debe exceder de 9 mm., con la excepción del salto de altura y lanzamiento de jabalina en que la parte de cada clavo que sobresalga no puede exceder de 12 mm. Estos clavos tendrán un diámetro máximo de 4 mm. Para pistas no sintéticas la máxima longitud del clavo será de 25 mm. y su diámetro máximo de 4 mm.

### ***La suela y el tacón***

5. La suela y/o el tacón pueden tener acanaladuras, lomas, muescas o protuberancias, con tal que cualquier forma o protuberancia estén construidas del mismo o similar material al básico de la propia suela. En salto de altura y en salto de longitud la suela tendrá un espesor máximo de 13 mm. y el tacón un espesor máximo de 19 mm. En cualquier otra prueba la suela y/o el tacón podrán tener cualquier espesor.

### ***Inserciones y añadidos en la zapatilla***

6. Los atletas no pueden emplear dispositivo alguno, dentro ni fuera de la zapatilla, que produzca el efecto de aumentar el espesor de la misma, por encima del máximo permitido o que pueda proporcionar al atleta alguna ventaja que no obtendría con el tipo de zapatilla descrito en los párrafos precedentes.

### ***Dorsales***

7. Cada atleta irá provisto de dos dorsales que, durante la competición, llevará puestos de modo visible sobre el pecho y la espalda, excepto para los saltos de altura y con pértiga donde podrá utilizar uno sólo bien sea en el pecho o en la espalda. Los números tienen que coincidir con los que figuran en el Programa. Si se usan chandals durante la competición, hay que llevar dorsales en los mismos de manera similar.
8. Estos dorsales deben ser llevados colocados tal como fueron entregados, sin cortes ni pliegues ni ocultamiento alguno. En las carreras de largas distancias los dorsales pueden perforarse para ayudar a la circulación del aire, pero las perforaciones no deben afectar ni a los caracteres ni a las cifras impresas.
9. Donde se utilicen equipos de Foto-Finish, el Comité Organizador puede

exigir que los atletas lleven números adicionales de tipo adhesivo en el costado del pantalón. No se permitirá a ningún atleta que tome parte en una competición si no ostenta el dorsal o dorsales de identificación apropiados.

## ARTÍCULO 144 Asistencia a Atletas

### *Indicación de tiempos parciales*

1. Los tiempos parciales y los oficiosos de los vencedores pueden anunciarse y/o exhibirse oficialmente. Fuera de eso, tales tiempos no deberán comunicarse a los atletas por personas situadas en la zona de competición, sin la aprobación previa del Juez Árbitro correspondiente.

### *Prestación de asistencia*

2. Lo siguiente no debe ser considerado como asistencia:
  - (a) La comunicación entre los atletas y sus entrenadores que no se encuentren en la zona de competición. Al objeto de facilitar esta comunicación y no entorpecer el desarrollo de la competición, se reservará para los entrenadores de los atletas un lugar en las tribunas, próximo al lugar inmediato de cada concurso.
  - (b) La fisioterapia y/o examen/tratamiento médico necesario por personal designado o aprobado por el Delegado Médico y/o Delegado Técnico, específicamente para este propósito, que permita a un atleta participar o continuar su participación una vez que se encuentre en la zona de competición será permitido siempre que no retrase el desarrollo de la competición o un intento de un atleta en el orden designado. Dicha asistencia o ayuda prestada por cualquier otra persona, ya sea durante la competición o inmediatamente antes de ella, una vez que los atletas hayan abandonado la Cámara de Llamadas, se considerará como ayuda.

A los efectos de este Artículo, lo siguiente se considerará como asistencia y, por lo tanto, no estará permitido:

- (c) Marcar el paso en carreras por personas no participantes en la carrera, por atletas o marchadores doblados o a punto de ser doblados o por cualquier clase de aparato técnico.
- (d) El uso de vídeo o magnetófonos, radios, CD, radiotransmisores, teléfonos portátiles u otros aparatos similares en el terreno de competición.

Cualquier atleta que reciba o dé ayuda (asistencia) desde dentro de la zona de competición durante una prueba será advertido por el Juez Árbitro.

tro y avisado que si ello se repite, será descalificado de la prueba. Cualquier marca conseguida hasta ese momento no será tenida en cuenta.

### ***Información sobre el viento***

3. Debe colocarse un indicador de viento cerca de la zona de batida de todas las pruebas de saltos y pruebas de disco y jabalina para señalar al atleta el sentido aproximado y la fuerza del viento.

### ***Bebidas/Esponjas***

4. En las pruebas en pista de 5.000 m. o más, el Comité Organizador puede proporcionar agua y esponjas a los atletas si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

## **ARTÍCULO 145**

### **Descalificación**

Si un atleta es descalificado de una prueba por causa de la infracción de las Reglas Técnicas de la IAAF, deberá quedar constancia del hecho en los resultados oficiales del Artículo de la IAAF infringido. No obstante, este hecho no impedirá al atleta tomar parte en pruebas posteriores.

Un atleta que se comporte de manera antideportiva (incorrecta) estará expuesto a ser descalificado de su participación en el resto de pruebas de la competición, quedando constancia del hecho en los resultados oficiales, dando razones para la citada descalificación. Si la infracción es considerada grave, el Director de Competición informará de ella al Organismo correspondiente a fin de que sea examinada su conducta por si ha lugar a una acción disciplinaria adicional conforme al Artículo 22.1 (f).

## **ARTICULO 146**

### **Reclamaciones y Apelaciones**

1. Las reclamaciones respecto a si un atleta reúne o no condiciones para participar en una competición tienen que hacerse, antes del comienzo de ésta, al/los Delegado/s Técnico/s. Se tendrá derecho a recurrir al Jurado de Apelación la decisión del/de los Delegado(s) Técnico(s). Si el caso no puede ser resuelto de una forma satisfactoria antes de iniciarse la competición, se permitirá al atleta que participe en ella "bajo protesta" y la reclamación se someterá al Consejo de la IAAF.
2. Las reclamaciones relativas a resultado o cuestiones que surjan durante el desarrollo de una prueba deben presentarse sin dilación, no más tarde de treinta minutos después de haberse anunciado oficialmente los resultados de dicha prueba.

El Comité Organizador de la competición será responsable de que se registre la hora del anuncio de todos y cada uno de los resultados.

3. Toda reclamación deberá formularse en primera instancia verbalmente al Juez Árbitro, por el propio atleta o por otra persona que actúe en su nombre. Para llegar a una justa decisión, el Juez Árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, incluida una película o foto producida por una grabadora de vídeo oficial o cualquier otra evidencia de vídeo disponible. El Juez Árbitro puede decidir sobre la reclamación o someterla al Jurado de Apelación. Si el Juez Árbitro toma una decisión, se tendrá el derecho de apelación a dicho Jurado.
4. En una prueba de concurso, si un atleta inmediatamente hace una protesta verbal contra un intento juzgado como nulo, el Juez Árbitro de la prueba podrá, bajo su propio juicio, ordenar que el intento sea medido y que el resultado sea registrado, para preservar el derecho de todos los interesados.

En el caso de una carrera el Juez Árbitro de carreras puede permitir, a su discreción, que un atleta compita bajo protesta, si éste hace una protesta oral inmediata contra la adjudicación de una salida falsa, para preservar los derechos de todos los interesados.

Sin embargo, una reclamación no debe ser aceptada si la salida falsa ha sido detectada por un aparato detector de falsas salidas.

5. Una reclamación al Jurado de Apelación será hecha por escrito dentro de los treinta minutos que siguen al anuncio oficial de la decisión del Juez Árbitro, debiendo ser firmada por un Oficial responsable en nombre del atleta, y deberá estar acompañada de un depósito de US \$ 100 o su equivalente. El depósito no será reembolsado si la reclamación no es aceptada.
6. El Jurado de Apelación deberá consultar a todas las personas implicadas, incluyendo al Juez Árbitro y a los Jueces. Si el Jurado de Apelación tiene dudas, cualquier otra evidencia disponible puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier vídeo disponible, no es concluyente, la decisión del Juez Árbitro se mantendrá.

*Nota: En ausencia del Jurado de Apelación o Delegado/ Técnico/s, la decisión del Juez Árbitro será final.*

## ARTÍCULO 147

### **Competición Mixta**

Para todas las competiciones celebradas enteramente en un Estadio, las pruebas mixtas entre atletas hombres y mujeres no serán permitidas.

## ARTÍCULO 148

### **Mediciones**

Para las carreras y los concursos de las competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a) a (c) inclusive, todas las mediciones se harán con una cinta de acero calibrada y certificada, o barra de medición, o mediante un aparato científico de medición. Para las otras competiciones las cintas de fibra de vidrio pueden ser utilizadas. La garantía de cualquier equipo de medición deberá ser certificada por el Departamento Oficial de Pesas y Medidas.

*Nota: En lo que respecta a la aceptación de Récords véase el Artículo 260.26 (a).*

## ARTÍCULO 149

### **Validez de Resultados**

Ningún resultado será considerado como válido a no ser que se haya conseguido durante una competición oficial organizada de conformidad con las Reglas de la IAAF.

## ARTÍCULO 150

### **Equipo de Vídeo**

En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a) y (b) y, cuando sea posible, en todas las demás, se recomienda utilizar, como un documento de ayuda, una grabación oficial en vídeo en todas las pruebas, donde se graben la validez de las marcas e infracciones de las Reglas.

## ARTÍCULO 151

### **Puntuación**

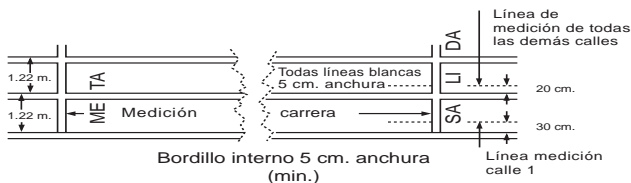
En un encuentro donde el resultado se determine por la suma de puntos, el sistema de puntuación será acordado por todos los países contendientes antes del comienzo del encuentro.

## SECCIÓN III - CARRERAS

Los Artículos 163.2, 163.6 (excepto 230.9 y 240.9), 164.3 y 165 se aplican también a las Secciones VII, VIII y IX.

### ARTÍCULO 160 Las Medidas de una Pista

1. La longitud de una pista estándar de carreras será de 400 m. La pista tendrá dos rectas paralelas y dos curvas cuyos radios serán iguales. A no ser que sea una pista de hierba, el interior de la pista estará limitado por un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 5 cm. de alto y un mínimo de 5 cm. de ancho.  
Si una sección del bordillo tiene que moverse temporalmente para los concursos, su emplazamiento deberá quedar señalado por una línea blanca de 5 cm. de ancho y por unos conos de plástico o banderas, de una altura mínima de 20 cm., colocados sobre la línea blanca de modo que el borde de la base del cono o asta de la bandera coincida con el borde de la línea blanca más próximo a la pista y en intervalos que no excedan de 4 m. Esto se aplicará del mismo modo a la sección de la pista de obstáculos donde los atletas abandonan el perímetro general de la pista de carreras para franquear la ría. Para una pista de hierba sin bordillo, el borde interior deberá estar marcado con líneas de 5 cm. de ancho. Se pondrán, además, banderines en intervalos de 4 m. Estos banderines irán colocados sobre la línea, de manera que impida a los atletas correr sobre ella, y se fijarán con un ángulo de 60 grados con respecto al terreno exterior la pista. Los más convenientes para tal fin serán de un tamaño aproximado de 25 x 20 cm., montados en astas de 45 cm. de longitud.
2. La medida del contorno de la pista se tomará a 30 cm. al exterior del bordillo interno de la misma o, donde no haya bordillo, a 20 cm. de la línea que limita el interior de la pista.



### VISTA DESDE EL INTERIOR

3. La distancia de la carrera será medida desde el borde de la línea de salida más alejada de la meta, hasta el borde de la línea de llegada más cercana a la salida.
4. En todas las carreras hasta 400 m. inclusive, cada atleta tendrá una calle individual, de 1,22 m. (+/- 0.01 m), señalada por líneas de 5 cm. de anchura. Todas las calles tendrán la misma anchura. La calle interior se medirá conforme a lo expuesto en el apartado 2 anterior, mientras que las demás calles serán medidas a 20 cm. del borde exterior de la respectiva línea interna.

*Nota.- En la medida de la anchura de cada calle se incluirá solamente la línea a la derecha de la misma, en el sentido de la carrera (Véanse los Artículos 163.3 y 163.4)*

5. En las reuniones internacionales organizadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b) y (c) la pista deberá tener 8 calles.
6. Lo máximo permitido de inclinación lateral de las pistas no deberá exceder de 1:100 y del 1:1000 el desnivel total descendente en la dirección de la carrera.

*Nota.- Se recomienda que, en el caso de todas las nuevas pistas, la inclinación lateral sea hacia la calle interna.*

7. La información técnica sobre la construcción de una pista, el trazado y el marcaje se encuentra en el Manual de Instalaciones de Atletismo de la IAAF. El presente Artículo contiene los principios básicos que deben ser cumplidos.

## ARTÍCULO 161

### **Tacos de Salida**

1. Tienen que usarse tacos de salida en todas las carreras hasta 400 m. inclusive (incluido el primer atleta de 4 x 200 y 4 x 400 m.) y no pueden utilizarse en ninguna otra carrera. Cuando los tacos de salida estén en posición en la pista, ninguna parte de ellos debe montar sobre la línea de salida o salir de la calle del atleta.

Los tacos de salida tienen que cumplir con las especificaciones siguientes.

- (a) Tienen que ser de construcción enteramente rígida y no podrán ofrecer ninguna ventaja irregular al atleta.
- (b) Serán fijados a la pista mediante clavillos o clavos dispuestos de modo que causen el mínimo daño posible. La disposición permitirá que los tacos de salida sean retirados fácil y rápidamente. El número, grosor y longitud de los clavillos o clavos depende de la construcción de la pista. El anclaje no podrá permitir movimiento alguno durante la salida efectiva.

- (c) Cuando un atleta utilice sus propios tacos de salida deberán cumplir con los requisitos de los anteriores incisos (a) y (b). Pueden ser de cualquier diseño o construcción, siempre que no interfieran a los otros atletas.
- (d) Los tacos de salida cuando sean suministrados por el Comité Organizador deberán cumplir, además, con las especificaciones siguientes:

Los tacos de salida consistirán en dos planchas en las cuales presionarán los pies del atleta en la posición de salida. Estarán montados en una estructura rígida que de ninguna forma obstaculice los pies del atleta cuando abandone los tacos. Las planchas deberán estar inclinadas de forma que se acomoden a la posición de salida del atleta, pudiendo ser planas o ligeramente cóncavas. La superficie de estas planchas para los pies deberá estar preparada para acomodar los clavos de las zapatillas del atleta, bien sea con ranuras o hendiduras en la superficie en que se coloca el pie, o cubriendo aquella con un material apropiado que permita el empleo de zapatillas de clavos.

El montaje de estas planchas para los pies sobre una estructura rígida puede ser regulable, pero no puede permitir movimiento alguno durante la salida efectiva. En todos los casos, dichas planchas deberán ser ajustables delante o atrás, cada una respecto de la otra. Los ajustes tendrán que estar asegurados por firmes tuercas o mecanismos de cierre que puedan ser accionados fácil y rápidamente por el atleta.

- 2. En las competiciones a las que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b) y (c), los tacos de salida tienen que estar conectados a un dispositivo que detecte las salidas falsas, aprobado por la IAAF. El Juez de Salidas y/o un Adjunto del Juez de Salidas designado deberán llevar auriculares que le permitirán escuchar claramente una señal acústica proveniente del aparato de control cada vez que detecte una salida falsa (por ejemplo, cuando el tiempo de reacción es inferior a 100/1000 de segundo). Tan pronto como el Juez de Salidas y/o el Adjunto del Juez de Salidas designado oigan la señal acústica y si la pistola ha sido disparada o el aparato de salidas aprobado activado, habrá una anulación y el Juez de Salidas comprobará inmediatamente los tiempos de reacción en el dispositivo de salidas falsas con el fin de confirmar qué atleta/s es/son responsable/s de la salida falsa. Se recomienda encarecidamente este sistema para cualquier otra competición.
- 3. En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1 (a), (b), (c), (d) y (e) los atletas tienen que usar los tacos de salida proporcionados por el Comité Organizador de la competición y en otras competiciones, en

pistas de todo tiempo, el Comité Organizador puede insistir en que se utilicen solamente los tacos de salida que él provee.

## ARTÍCULO 162

### **La Salida**

1. La salida de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 5 cm. de anchura. En todas las carreras que no se disputen por calles individuales, la línea de salida deberá ser curvada, de tal modo que todos los atletas cubran la misma distancia hasta la meta.
2. La salida de todas las carreras se efectuará al disparo de una pistola u otro aparato de salidas aprobado, tirando al aire, después de que el Juez de Salidas haya comprobado que todos los atletas están absolutamente inmóviles en sus puestos y en la correcta posición de salida.
3. En todas las competiciones internacionales, las voces del Juez de Salidas, en su propio idioma, en inglés o en francés en carreras hasta 400 m. inclusive (incluidas las de 4 x 200 y 4 x 400), serán las equivalentes a "¡A sus puestos!", "¡Listos!" y cuando todos los atletas están ¡Listos!, se disparará la pistola o se activará el aparato de salidas aprobado. Ningún atleta podrá tocar la línea de salida o el suelo que está delante de ella con sus manos o pies cuando esté en sus puestos.  
En carreras superiores a 400 m., la voz será "¡A sus puestos!", y cuando todos los atletas estén dispuestos, será disparada la pistola o se activará el aparato de salidas aprobado. Ningún atleta podrá tocar el suelo con su (o sus) manos durante la salida.
4. Si, por cualquier razón, el Juez de Salidas no está satisfecho de que todos los atletas estén en sus puestos, debe ordenar a todos ellos que se retiren de sus puestos, y los Ayudantes de dicho Juez deben situarlos nuevamente en sus puestos respectivos en la línea de reunión.  
En todas las carreras hasta 400 m. inclusive (incluida la primera posta del 4 x 200 y del 4 x 400) es obligatoria la salida desde una posición de agachado y hay que usar tacos de salida.  
Después de la voz de "¡A sus puestos!", el atleta se acercará a la línea de salida, tomará una posición en la que esté completamente en el interior de la calle que se le ha atribuido y detrás de la línea de salida. Las dos manos y, al menos, una rodilla deben estar en contacto con el suelo y los dos pies deben estar en contacto con los tacos de salida. A la voz de "¡Listos!", el atleta se elevará inmediatamente a su posición final de salida, manteniendo el contacto de sus manos con el suelo y el de sus pies con los tacos de salida.
5. A la voz de "¡A sus puestos!" o de "¡Listos!", según sea el caso, todos

los atletas deberán tomar rápidamente, sin dilación alguna, su plena y definitiva posición de partida.

### **Salida falsa**

6. A un atleta, después de haber adoptado su posición plena y definitiva de partida, solamente se le permite iniciar su movimiento de salida después de la detonación de la pistola o aparato de salida aprobado. Si, a juicio del Juez de Salida o Adjunto/s, incumple hacerlo así, será considerada salida nula.

También se considerará salida nula si a juicio del Juez del Juez de Salidas:

- (a) El atleta incumple las órdenes de "¡A sus puestos!" o "¡Listos!", según sea el caso, después de un tiempo razonable.
- (b) Un atleta después de la orden de "¡A sus puestos!", molesta a los otros atletas en la carrera, haciendo ruido o de otra manera.

*Nota: Cuando se utilice un equipo de detección de falsas salidas aprobado (véase el Artículo 161.2 para detalles de funcionamiento del equipo), la evidencia de este equipo será normalmente aceptada como definitiva por el Juez de Salidas.*

7. Todo participante que haga una salida falsa será advertido. Excepto en las Pruebas Combinadas, solamente se permitirá una salida falsa por carrera sin la descalificación del atleta o atletas que realizan dicha salida falsa. Todo atleta o atletas que hagan salidas falsas posteriores en la carrera serán descalificados de la misma.

En las Pruebas Combinadas, si un atleta es responsable de dos salidas falsas, será descalificado.

8. El Juez de Salidas, o cualquier Adjunto, en cuya opinión la salida no fue correcta, hará volver a los atletas disparando la pistola.

*Nota.- En la práctica, cuando uno o más atletas hacen una salida falsa, otros tienen tendencia a seguirle, y, en teoría, cualquier atleta que lo hace así, también ha efectuado una salida falsa. El Juez de Salidas deberá advertir solamente al o a los atleta/s que, en su opinión, fueron responsables de la salida falsa. Podrán ser así más de un atleta lo advertidos. Si la salida falsa no es atribuible a ningún atleta, nadie será advertido.*

### **1.000 m., 2000 m., 3000 m., 5000 m. y 10000 m.**

9. Cuando hay más de 12 atletas en una carrera se les puede dividir en dos grupos estando un grupo con aproximadamente el 65% de los atletas en la línea normal curvada de la salida y el otro grupo en otra línea de salida diferente, también curvada, marcada a través de la mitad exterior de la pista. El segundo grupo ha de correr hasta el final de la primera curva

por la mitad exterior de la pista.

La segunda línea de salida tiene que estar situada de tal manera que todos los atletas corran la misma distancia.

La línea de calle libre para los 800 m descrita en el Artículo 163.5 indica el lugar en que los atletas del grupo exterior en 2.000 y 10.000 m. pueden reunirse con los atletas que utilizaron la línea de salida normal. La pista será marcada a la entrada de la recta de llegada para las salidas en grupo de 1.000, 3.000 y 5.000 m. para indicar dónde los atletas que salgan en el grupo exterior pueden juntarse con los del grupo con salida normal. Esta señal puede ser una marca de 5 x 5 cm sobre la línea entre las calles 4 y 5 (calles 3 y 4 para una pista de 6 calles) sobre las que un cono o una bandera será colocada hasta que los dos grupos se reúnan.

## ARTÍCULO 163

### La Carrera

1. La dirección de la carrera se efectuará teniendo el bordillo de la calle interior a la izquierda. Las calles estarán numeradas, siendo la nº 1 la que tiene el bordillo interior a la izquierda.

#### ***Obstrucción***

2. Cualquier atleta de carreras o de marcha que empuje u obstruya a otro impidiéndole avanzar, se expone a ser descalificado de esa prueba. El Juez Árbitro tendrá poder para ordenar que la prueba se dispute de nuevo con la exclusión del atleta descalificado o, si se trata de una eliminatoria, podrá permitir a cualquier atleta o atletas seriamente afectado/s por un empujón o una obstrucción (con excepción del atleta o atletas descalificado/s) participar en una posterior ronda de la prueba. Normalmente el/los atleta/s afectado/s deberán haber acabado la prueba con auténtico esfuerzo.

Sin tener en cuenta si hubo o no una descalificación, el Juez Árbitro, en circunstancias excepcionales, tendrá el poder de ordenar que una carrera sea disputada de nuevo si lo considera justo y razonable.

#### ***Carreras por calles***

3. En todas las carreras por calles, cada atleta debe mantenerse desde la salida hasta la meta en la calle que le fue asignada. Esto se aplicará también a cualquier parte de una carrera que se realice parcialmente por calles. Excepto lo indicado en los casos del apartado 4, si el Juez Árbitro se muestra conforme con el parte de un Juez, Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha corrido fuera de su calle, deberá ser descalificado.

4. Si un atleta es empujado o forzado por otra persona a correr fuera de su calle y no obtiene ninguna ventaja material no deberá ser descalificado.

Si un atleta:

- (a) corre fuera de su calle en la recta y no obtiene ninguna ventaja material, o
- (b) corre fuera de la línea externa de su calle en la curva, sin haber obtenido con ello ventaja material y no ha sido obstruido otro corredor, tampoco deberá ser descalificado.
5. En las competiciones a que se refiere el Artículo. 1.1(a), (b) y (c), la prueba de 800 m. se correrá por calles hasta la línea de calle libre marcada después de la primera curva, lugar donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles. La línea de calle libre será una línea curvada de 5 cm. de ancho a través de la pista señalada en cada extremo por un banderín de, al menos, 1,50 m. de altura situado al exterior de la pista.

*Nota (i): Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base (5x5 cm.) y de una altura máxima de 15 cm y del mismo color que la línea de calle libre pueden ser colocados en las intersecciones de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.*

*Nota (ii): En encuentros internacionales los países pueden acordar la no utilización de calles.*

### ***Abandono de la pista***

6. Un atleta, después de abandonar voluntariamente la pista, no se le permitirá continuar en la carrera.

### ***Marcas o señalización***

7. Excepto en el caso de pruebas de relevos corridas por calles, enteramente o la primera parte de las mismas, los atletas no pueden hacer marcas o colocar objetos en la pista o en sus costados para que les sirvan de ayuda

### ***Medición del viento***

8. Los periodos en los cuales deberá medirse la velocidad del viento, desde el fogonazo de la pistola o aparato de salidas aprobado, serán como sigue:

100 m.	10 segundos
100 y 110 m. vallas	13 segundos

En la carrera de 200 m. la velocidad del viento se medirá por un perio-

do de 10 segundos, comenzando desde el momento en que el primer atleta entra en la recta.

9. El anemómetro para carreras deberá situarse junto a la recta de velocidad, adyacente a la calle 1, a 50 m. de la línea de llegada. Se colocará a 1,22 m de altura y como máximo a 2 m. de la pista.
10. El registro del anemómetro se hará en metros por segundo y se redondeará hasta el siguiente decímetro superior, en sentido positivo (es decir, un registro de +2,03 m. por segundo se anotará como +2,1; un registro de -2,03 metros por segundo se anotará como -2,0). Los anemómetros que producen registros digitales expresados en decímetros por segundo se construirán de manera que cumplan con este Artículo. Los anemómetros tienen que estar certificados por una autoridad competente.
11. Anemómetros ultrasónicos serán utilizados en todas las competiciones internacionales organizadas de acuerdo con el Artículo 1.1 (a) a (f). El anemómetro mecánico deberá tener protección adecuada para reducir el impacto de cualquier viento lateral (de costado). Cuando se utilicen anemómetros en forma de tubo, su longitud a cada lado del aparato de medición deberá ser al menos dos veces el diámetro del tubo.
12. El anemómetro se puede poner en marcha y parar automáticamente y/o a distancia, y la información transmitida directamente al sistema informático de la competición.

## ARTÍCULO 164

### La Llegada

1. La llegada de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 5 cm. de anchura.
2. Para ayudar a la alineación del equipo de Foto-Finish y facilitar la lectura de la película de Foto-Finish, las intersecciones de las líneas de las calles con la línea de meta estarán pintadas en color negro, con un diseño adecuado.
3. Los atletas serán clasificados en el orden en que cualquier parte de sus cuerpos (esto es, el tronco, pero no la cabeza, el cuello, los brazos, las piernas, las manos o los pies) alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de llegada, tal como se ha definido anteriormente.
4. En cualquier carrera con distancias a recorrer en un tiempo fijo, el Juez de Salidas hará un disparo de pistola exactamente un minuto antes del final de la prueba para avisar a los atletas y Jueces que aquella está a punto de terminar. El Juez de Salidas será dirigido por el Jefe de

Cronometradores y, exactamente al cumplirse, después de la salida, el tiempo previsto de duración de la prueba, señalará el final de ella haciendo un nuevo disparo. En el momento en que se dispare la pistola indicando la terminación de la prueba, los Jueces designados a este efecto señalarán el punto exacto en que cada atleta haya tocado la pista por última vez, justamente antes, o simultáneamente, de haber sido hecho el disparo.

La distancia cubierta se medirá hasta el metro anterior más próximo a dicha huella. Se asignará, por lo menos, un Juez a cada atleta antes del comienzo de la prueba, con el fin de señalar la distancia cubierta.

## ARTÍCULO 165

### **Cronometraje y Foto-Finish**

1. Dos métodos de cronometraje serán reconocidos como oficiales:
  - Manual
  - Eléctrico totalmente automático obtenido de un sistema de Foto-Finish.

#### ***Cronometraje manual***

2. Los Cronometradores deberán estar en línea con la meta y al exterior de la pista. Donde sea posible, deberán situarse por lo menos a 5 m. de la calle externa de la pista. A fin de que todos puedan tener una buena visibilidad de la línea de llegada deberá contarse con una plataforma elevada.
3. Los Cronometradores usarán cronómetros clásicos o cronómetros eléctricos con lectura digital operados manualmente. Todos los aparatos de cronometraje mencionados están incluidos en la palabra relojes en lo que se refiere al Reglamento de la IAAF.
4. Deberán registrarse los tiempos de todos los que alcancen la meta. Adicionalmente, siempre que sea posible, los tiempos parciales de cada vuelta en carreras de 800 m. y superiores y cada 1.000 m. en carreras de 3.000 m. o más se registrarán igualmente, bien sea por miembros del equipo de cronometraje designados utilizando relojes capaces de registrar más de un tiempo, o por Cronometradores suplentes.
5. El tiempo se medirá desde el foganazo/humo de la pistola o aparato de salidas aprobado hasta el momento en que cualquier parte del cuerpo del atleta (es decir el tronco, excluyendo la cabeza, el cuello, brazos, piernas, manos o pies) alcance el plano perpendicular del borde más próximo de la línea de llegada.
6. Tres Cronometradores oficiales (uno de los cuales será el Jefe de Cronometradores) y uno o dos suplentes deberán tomar el tiempo del

vencedor de cada prueba. Los tiempos registrados por los relojes de los Cronometradores suplentes no serán tenidos en cuenta, a menos que uno o más relojes de los Cronometradores oficiales no consigan registrar los tiempos de forma correcta en cuyo caso se acudirá a los Cronometradores suplentes en el orden que se haya decidido previamente de modo que, en todas las carreras, tres relojes registren el tiempo oficial del vencedor.

7. Cada Cronometrador actuará independientemente y, sin enseñar su cronometro ni hablar del tiempo tomado por él con cualquier otra persona, anotará su tiempo en el impreso oficial que, después de haberlo firmado, entregará al Jefe de Cronometradores. Éste puede examinar los relojes para comprobar los tiempos dados.
8. En todas las carreras en pista, cronometradas manualmente, los tiempos deben leerse a la 1/10 de segundo superior. Los tiempos de carreras desarrolladas parcial o totalmente fuera del Estadio deben convertirse al próximo segundo entero mayor. Por ejemplo: 2h 09.44.3 en Maratón se convertirán en 2h 09.45.  
Si la aguja del reloj se para entre dos líneas indicadoras de tiempo, se considerará tiempo oficial el inmediato superior. Si se utiliza un cronometro de 1/100 de segundo, o uno electrónico operado manualmente, con lectura digital, todos los tiempos que no terminen en cero en el segundo decimal se convertirán a la próxima 1/10 de segundo mayor. Por ejemplo: 10.11 de segundo se convertirá en 10.2.
9. En el caso de que dos de los tres cronómetros oficiales marquen el mismo tiempo y el tercero difiera, el tiempo registrado por aquellos dos será el oficial. Si los tres están en desacuerdo, el tiempo intermedio será el oficial. Si sólo se dispusiera de dos tiempos y ambos fueran distintos, el oficial será el peor de los dos (el mayor).
10. El Jefe de Cronometradores, actuando de acuerdo con los apartados arriba mencionados, decidirá cuál es el tiempo oficial de cada atleta y entregará los resultados al Secretario de Competición para su publicación.

#### ***Foto-Finish totalmente automática***

11. Un equipo de Foto-Finish totalmente automático, aprobado por la IAAF, deberá ser utilizado en todas las competiciones.

#### ***Condiciones generales***

12. El sistema de Foto-Finish deberá ser capaz de imprimir una foto mostrando el tiempo de cada atleta.
13. El mecanismo de cronometraje se pondrá en marcha automáticamente por la pistola del Juez de Salidas, o aparato de salidas aprobado, y que registre también automáticamente el tiempo de llegada de los atletas.

14. Un sistema de cronometraje que se ponga en marcha automáticamente en la salida o en la llegada pero no en ambas, se considerará que no consigue ni tiempos manuales ni totalmente automáticos y, por consiguiente, no debe usarse para obtener tiempos oficiales. En este caso, los tiempos leídos en la película, no serán, bajo ningún concepto, considerados como oficiales, pero la película puede ser utilizada como apoyo válido para determinar la clasificación y ajustar las diferencias de tiempo entre los atletas clasificados.

*Nota.- Si el equipo de cronometraje no es puesto en marcha por la pistola del Juez de Salidas, o por un equipo de salidas aprobado, la escala de tiempos de la película deberá indicar este hecho automáticamente.*

15. El equipo de cronometraje totalmente automático de Foto-Finish tiene que estar aprobado por la IAAF, basándose en una comprobación de su exactitud hecha en los últimos cuatro años antes de la competición. Tiene que ponerse en marcha automáticamente desde la pistola del Juez de Salidas o algún otro aparato de salidas aprobado, de forma que el retraso total entre la detonación en la boca del cañón de la pistola y la puesta en marcha del sistema de cronometraje sea constante y menor de una milésima de segundo.
16. En todos los sistemas enteramente automáticos y de grabación en vídeo la producción de la película y el sistema de tiempos estarán sincronizados.

### ***El Sistema***

17. Se puede usar un sistema de grabación en vídeo, a condición de que:
  - (a) Esté conforme con las condiciones generales arriba mencionadas.
  - (b) Utilice una cámara de vídeo alineada con la línea de meta y una cinta de vídeo que produzca, al menos, 50 fotogramas por segundo.
  - (c) Lleve incorporado un dispositivo de cronometraje que produzca un registro de 1/50 de segundo.
  - (d) Se leerá el tiempo oficial de cada atleta a partir del tiempo marcado en el fotograma en que cualquier parte del tronco del atleta alcance el plano perpendicular del borde más próximo de la línea de llegada. Cuando ningún fotograma muestre alguna parte del tronco en esta posición, el tiempo será tomado del fotograma en el que el tronco del atleta esté situado justamente después de la línea de llegada.

*Nota: Cuando haya atletas inmersos en una llegada apretada y ninguno de los fotogramas muestre alguna parte del tronco de los atletas alcanzando el plano perpendicular del borde más próximo*

*de la línea de llegada, se considerará el fotograma que muestre a los atletas en cuestión inmediatamente antes e inmediatamente después de su llegada a la línea de meta. Si hay un cambio en la posición de llegada entre los dos fotogramas, entonces el Juez Jefe de Foto-Finish tendrá que declarar un empate entre los atletas en cuestión.*

18. Se puede usar un sistema de grabación no basado en vídeo, a condición de que:
  - (a) Esté conforme con las condiciones generales arriba mencionadas
  - (b) Registre la llegada por medio de una cámara, con una raya vertical, situada en prolongación de la línea de meta, en una película continua. La película también tiene que estar sincronizada con una escala de tiempos uniformemente marcados en 1/100 de segundo.
  - (c) Los tiempos y lugares deben leerse en la película con un aparato especial que garantice la perpendicularidad entre la escala de tiempos y la línea de lectura.

### ***Operación***

19. El Juez Jefe de Foto-Finish será responsable del funcionamiento del aparato de cronometraje
20. Antes del comienzo de la competición se reunirá con el personal técnico encargado del mismo y se familiarizará con el equipo. Supervisará la colocación y las pruebas de control del equipo.
21. Debería haber, por lo menos, si es posible, dos cámaras de Foto-Finish en acción, una a cada lado de la pista. Preferiblemente esos sistemas de cronometraje deberán ser técnicamente separados, es decir, alimentados por fuentes de energía diferentes, grabando y transmitiendo el disparo de la pistola de salidas, o del aparato de salidas aprobado, por equipamiento y cableados independientes.

*Nota.- Cuando se utilicen dos o más cámaras de Foto-Finish, una deberá designarse como oficial por el Delegado Técnico (o Juez Internacional de Foto-Finish, cuando haya sido designado) antes del comienzo de la competición. Los tiempos y orden de llegada registrados por la otra u otras cámaras no deberán tomarse en consideración, a menos que haya una razón para dudar de la exactitud de la cámara oficial o haya necesidad de usar fotos suplementarias para resolver dudas en el orden de llegada (es decir, atletas total o parcialmente tapados en la cámara oficial).*
22. El Juez Jefe de Foto-Finish, en colaboración con el Juez Árbitro de carreras y el Juez de Salidas, realizará un control antes del comienzo de

- cada sesión, para asegurar que el equipo se pone en marcha automáticamente con la pistola del Juez de Salidas o aparato de salidas aprobado, está alineado correctamente y supervisará la operación del control cero.
23. Conjuntamente con sus dos Adjuntos, el Juez Jefe de Foto-Finish determinará la clasificación de los atletas y sus respectivos tiempos. Anotará la clasificación y los tiempos oficiales en la Hoja oficial, la cual, una vez firmada, entregará al Secretario de Competición.
  24. Los tiempos de una cámara de Foto-Finish se considerarán oficiales, a menos que, por alguna razón, el Oficial respectivo decida que manifiestamente son inexactos. En tal caso, los tiempos tomados manualmente por los Cronometradores de reserva, si es posible ajustados en base de la información de las diferencias de tiempos obtenidas de la película de llegada, serán los oficiales. Donde exista alguna posibilidad de fallo del aparato de cronometraje deberán tomarse tiempo por Cronometradores manuales de reserva.
  25. Los tiempos deben leerse en la película de Foto-Finish de la forma siguiente:
    - (a) En todas las carreras en pista hasta 10.000 m. inclusive el tiempo debe leerse y registrarse en la película de Foto-Finish en centésimas de segundo. Si el tiempo no es una centésima de segundo exacta, deberá leerse en la siguiente centésima de segundo mayor.
    - (b) En todas las carreras en pista mayores de 10.000 m. el tiempo debe leerse en 1/100 de segundo. Todos los tiempos que no terminen en cero se convertirán y registrarán en la siguiente décima de segundo mayor: por ejemplo, 59.26.32 en 20.000 m debe registrarse como 59.26.4.
    - (c) En todas las carreras desarrolladas parcial o totalmente fuera del Estadio, el tiempo debe leerse en 1/100 de segundo. Todos los tiempos que no terminen en dos ceros serán convertidos al segundo superior; por ejemplo, para el Maratón, un tiempo de 2h 09.44.32 debe registrarse como 2h 09.45.

## ARTÍCULO 166

### **Distribución, sorteo y calificación en las carreras**

#### ***Eliminatorias y Series***

1. Se efectuarán eliminatorias previas (series) en las pruebas de pista en que el número de atletas sea demasiado elevado para permitir que la competición se desarrolle satisfactoriamente en una final directa. Cuando se celebren eliminatorias previas, todos los atletas deberán participar en éstas, a fin de obtener su calificación para las eliminatorias siguientes.

2. Las series eliminatorias, cuartos de final y semifinales serán elaboradas por los Delegados Técnicos designados. Si no se han designado Delegados Técnicos, deben ser dispuestas por el Comité Organizador.

En las competiciones según el Artículo 1.1(a), (b) y (c) las siguientes tablas serán, en ausencia de circunstancias extraordinarias, utilizadas para determinar el número de eliminatorias y el número de series en cada eliminatoria que se deben realizar, así como el procedimiento de calificación para cada eliminatoria de carreras:

**100 m., 200 m., 400 m., 100 m.v., 110 m.v., 400 m.v.**

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2			Calif. E3	
	Series	P	T	Series	P	T	Series	P
9 - 16	2	3	2					
17 - 24	3	2	2					
25 - 32	4	3	4	2	4			
33 - 40	5	4	4	3	4	4	2	4
41 - 48	6	4	8	4	4		2	4
49 - 56	7	4	4	4	4		2	4
57 - 64	8	3	8	4	4		2	4
65 - 72	9	3	5	4	4		2	4
73 - 80	10	3	2	4	4		2	4
81 - 88	11	3	7	5	3	1	2	4
89 - 96	12	3	4	5	3	1	2	4
97 - 104	13	3	9	6	2	4	2	4
105 - 112	14	3	6	6	2	4	2	4

**800m, 4 x 100m, 4 x 400m**

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2			Calif. E3	
	Series	P	T	Series	P	T	Series	P
9 - 16	2	3	2					
17 - 24	3	2	2					
25 - 32	4	3	4	2	3	2		
33 - 40	5	2	6	2	3	2		
41 - 48	6	2	4	2	3	2		
49 - 56	7	2	2	2	3	2		
57 - 64	8	2	8	3	2	2		
65 - 72	9	3	5	4	3	4	2	4
73 - 80	10	3	2	4	3	4	2	4
81 - 88	11	3	7	5	3	1	2	4

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2			Calif. E3	
	Series	P	T	Series	P	T	Series	P
89 - 96	12	3	4	5	3	1	2	4
97 - 104	13	3	9	6	2	4	2	4
105 - 112	14	3	6	6	2	4	2	4

### **1.500m**

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2		
	Series	P	T	Series	P	T
16 - 24	2	4	4			
25 - 36	3	6	6	2	5	2
37 - 48	4	5	4	2	5	2
49 - 60	5	4	4	2	5	2
61 - 72	6	3	6	2	5	2

### **3.000m obstáculos, 3.000m**

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2		
	Series	P	T	Series	P	T
16 - 30	2	4	4			
31 - 45	3	6	6	2	5	2
46 - 60	4	5	4	2	5	2
61 - 75	5	4	4	2	5	2

### **5.000m**

Participantes Inscritos	Calificación E1			Calificación E2		
	Series	P	T	Series	P	T
20 - 38	2	5	5			
39 - 57	3	8	6	2	6	3
58 - 76	4	6	6	2	6	3
77 - 95	5	5	5	2	6	3

### **10.000m**

Participantes Inscritos	Calificación E1		
	Series	P	T
28 - 54	2	8	4
55 - 81	3	5	5
82 - 108	4	4	4

Siempre que sea posible, hay que poner a los atletas de la misma nación en series diferentes.

*Nota: Al organizar las series se recomienda tener en cuenta cuanta información sea posible sobre las marcas de todos los atletas y que las series sean compuestas de manera que, normalmente, los mejores atletas, lleguen a la final.*

3. Después de la primera eliminatoria de calificación, los atletas serán agrupados en las series de las eliminatorias siguientes según el siguiente procedimiento:

(a) En las pruebas desde 100 hasta 400 m. inclusive, y los relevos hasta 4 x 400 m. inclusive, la distribución se basará en los puestos y tiempos de cada eliminatoria previa. Con este fin los atletas serán colocados en un ranking según el siguiente modelo:

- El ganador de la serie más rápida
- El ganador de la segunda serie más rápida
- El ganador de la tercera serie más rápida, etc.
- El más rápido de los segundos clasificados
- El segundo más rápido de los segundos clasificados
- El tercero más rápido de los segundos clasificados, etc.

(terminando con)

- El más rápido clasificado por tiempos
- El segundo más rápido clasificado por tiempos
- El tercero más rápido clasificado por tiempos, etc.

A continuación los atletas serán distribuidos en sus series siguiendo el orden del ranking de una manera zigzagueante; por ejemplo, 3 series tendrán la siguiente distribución:

A	1	6	7	12	13	18	19	24
B	2	5	8	11	14	17	20	23
C	3	4	9	10	15	16	21	22

Se sorteará el orden de carrera entre las series A, B y C.

(b) En las demás pruebas, se continuarán usando las listas iniciales de marcas para distribuir a los atletas en series y solamente se modificarán si se mejoran las marcas durante la/s eliminatoria/s previa/s.

En la primera eliminatoria, los atletas serán agrupados en series, y el orden de éstas será sorteado, usando el sistema anterior, realizándose la distribución a partir de la lista correspondiente de marcas válidas conseguidas durante un periodo fijado de antemano.

4. En distancias desde 100 a 800 metros inclusive y relevos hasta 4x400 metros, cuando haya varias eliminatorias sucesivas de una carrera, las

calles serán sorteadas como sigue:

- (a) En la primera eliminatoria el orden de calles será sorteado.
- (b) Para las siguientes rondas los atletas serán distribuidos después de cada ronda según el procedimiento descrito en el Artículo 166.3 (a) o en el caso de los 800 m, 166.3 (b).

Se realizarán dos sorteos:

- (c) Uno para los cuatro atletas o equipos mejor clasificados, para determinar las ubicaciones en las calles 3, 4, 5 y 6.
- (d) Otro para los cuatro atletas o equipos peor clasificados, para determinar las ubicaciones de las calles 1, 2, 7 y 8.

*Nota (i).- Cuando haya menos de 8 calles, el sistema arriba descrito será seguido con las modificaciones necesarias.*

*Nota (ii).- En competiciones disputadas bajo el Artículo 1.1 (d) a (h) la prueba de 800 m puede ser disputada por uno o dos atletas en cada calle o con salida en grupo, empezando detrás de una línea curvada.*

*Nota (iii).- En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a) (b) (c) esto normalmente deberá aplicarse sólo en la primera eliminatoria a no ser que, debido a empates o pase a la siguiente fase eliminatoria por decisión del Juez Árbitro, haya más atletas de los previstos en una serie de una eliminatoria posterior.*

- 5. No se permitirá que un atleta intervenga en una serie distinta a aquella en que aparezca su nombre, excepto en circunstancias que, a juicio del Juez Arbitro, justifiquen un cambio.
- 6. En todas las eliminatorias, los puestos primero y segundo, por lo menos, en cada serie se clasificarán para la eliminatoria siguiente, y se recomienda que, donde sea posible, se clasifiquen, por lo menos, tres de cada serie.

Excepto cuando el Artículo 167 se aplique, la calificación de cualquier otro atleta para la eliminatoria siguiente se hará de acuerdo con su orden de llegada a meta, o por los tiempos obtenidos. En este último caso, solamente se puede utilizar un sistema de cronometraje.

El orden en que se corran las series se decidirá por sorteo después de que se hayan formado estas series.

- 7. Entre la última serie de cualquier eliminatoria y la primera serie de la siguiente eliminatoria o final, tendrá que haber, cuando sea posible, los mínimos tiempos siguientes:

Distancias hasta 200 m. inclusive	45 minutos
Distancias de más de 200 m. hasta 1.000 m. inclusive	90 minutos
Distancias de más de 1.000 m.	No en el mismo día

### ***Finales directas***

8. En competiciones disputadas bajo el Artículo 1.1 (a), (b) y (c), en las pruebas de más de 800 metros, relevos de más distancia que 4 x 400 metros y cualquier prueba donde sólo una ronda (la final) sea necesaria, la distribución de las calles/puestos de salida se realizará por sorteo.

### **ARTÍCULO 167**

#### **Empates**

Los empates se resolverán como sigue:

Al determinar si hubo empate en cualquier eliminatoria para el puesto que permite el paso a la siguiente fase, basado en el tiempo realizado, el Juez Jefe de Foto-Finish deberá considerar los tiempos registrados en 1/1000 de segundo. Si se determina que hubo empate, los atletas empatados pasarán a la siguiente eliminatoria o, si esto no fuera posible, se hará un sorteo para determinar quién será calificado para la eliminatoria siguiente. En caso de empate para el primer puesto en una final, el Juez Árbitro está autorizado para decidir, si es posible, que los atletas empatados compitan de nuevo. Si se decide que no, el resultado subsistirá. Los empates para otros puestos serán válidos.

### **ARTÍCULO 168**

#### **Carreras de Vallas**

1. Distancias: Se reconocen como distancias estándar las siguientes:

Hombres, Júniors y Juveniles: 110 m y 400 m.

Mujeres, Júniors y Juveniles: 100 m. y 400 m.

Habrán diez vallas en cada calle, colocadas conforme a las indicaciones siguientes:

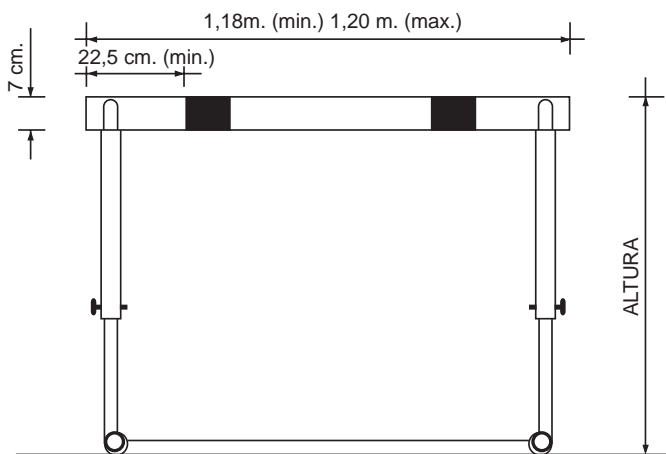
#### ***Hombres, Júniors hombres y Juveniles hombres***

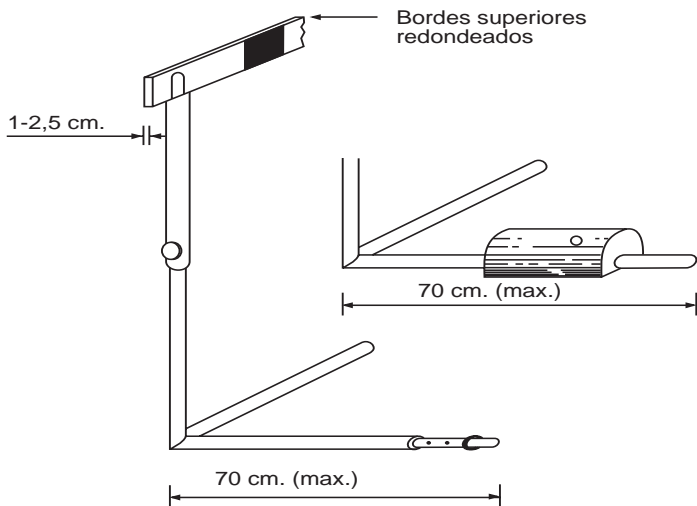
Distancia de la carrera	Distancia entre la línea de salida y la primera valla	Distancia entre las vallas	Distancia entre la última valla y la línea de llegada
110m 400m	13,72m 45,00m	9,14 m 35,00m	14,02m 40,00m

*Mujeres, Júniors mujeres y Juveniles mujeres*

Distancia de la carrera	Distancia entre la línea de salida y la primera valla	Distancia entre las vallas	Distancia entre la última valla y la línea de llegada
100m 400m	13,00m 45,00m	8,50m 35,00m	10,50m 40,00m

**Ejemplo de una Valla**





Todas las vallas se situarán en la pista de forma que las bases se encuentren en el lado por el que se aproxima el atleta. La valla será colocada de modo que el borde de la traviesa más próxima al corredor que se acerca coincida con la marca sobre la pista más cercana al atleta.

2. Construcción. Las vallas deberán estar construidas de metal o cualquier otro material apropiado, con la traviesa superior de madera o de cualquier otro material apropiado. Consistirán en dos bases y dos montantes que sostienen un armazón rectangular reforzado por una o más barras transversales. Los montantes se fijarán en la extremidad de cada base. Estarán diseñadas de modo que para derribarlas haga falta ejercer una fuerza de, por lo menos, 3,6 kg aplicada en el centro del borde más alto de la barra superior. Podrán ser regulables en cuanto a altura para cada prueba. Los contrapesos tendrán que ser graduables de manera que a cada altura se necesiten para derribar la valla, aplicar una fuerza de 3,6 kg como mínimo y de 4 kg como máximo.
3. Dimensiones. Las alturas estándar de las vallas serán las siguientes:

	Hombres/ Júniors	Juveniles hombres	Mujeres/Júniors	Juveniles mujeres
100m/110m	1.067m	0.914m	0.840m	0.762m
400m	0.914m	0.840m	0.762m	0.762m

La anchura de las vallas medirá de 1,18 a 1,20 m.

La longitud máxima de las bases será de 70 cm.

El peso total de la valla no deberá ser inferior a 10 kg.

En cada caso se admitirá un margen de tolerancia de 3 mm más o menos, en las alturas estándar, para salvar las diferencias o variaciones de construcción.

4. La barra superior deberá tener una anchura (altura) de 7 cm. y un grosor entre 1 y 2,5 cm. y sus bordes superiores deberán ser redondeados. Estará firmemente sujeta en los extremos.
5. Dicha barra superior deberán estar pintada con franjas blancas y negras, o en otros colores que contrasten, de modo que las franjas más claras, que tendrán, por lo menos, 22,5 cm. de ancho, queden en los extremos.
6. Todas las carreras se efectuarán en calles individuales y cada atleta deberá permanecer en la suya desde la salida hasta la llegada.
7. Un atleta que arrastre el pie o la pierna por debajo del plano horizontal de la parte superior de una valla en el momento de pasarla, o franquee una que no se halle en su calle o, según la opinión del Juez Árbitro, derribe deliberadamente cualquier valla con la mano o el pie, será descalificado.
8. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 7 de este Artículo, el hecho de derribar vallas no descalificará a un atleta ni impide establecer un Récord.
9. Para establecer un Récord Mundial tiene que haber sido utilizado un juego completo de vallas conforme a las especificaciones de este Artículo.

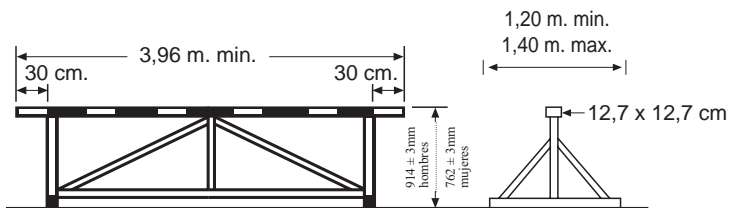
## ARTÍCULO 169

### **Carreras de Obstáculos**

1. Las distancias estándar serán 2.000 y 3.000 m.
2. Habrá 28 pasos de vallas y 7 saltos de ría en la carrera de 3.000 m. y 18 pasos de vallas y 5 saltos de ría en la de 2.000 m.
3. En las pruebas de carrera con obstáculos habrá 5 obstáculos por vuelta completa, siendo el paso de la ría el cuarto de los mismos. Los obstáculos estarán distribuidos de forma regular, de modo que la distancia entre ellos será aproximadamente la quinta parte de la longitud normal de una vuelta
4. En los 3.000 m no habrá ningún obstáculo en el trayecto entre la salida y el comienzo de la primera vuelta, teniendo aquellos retirados hasta que los atletas hayan iniciado dicha primera vuelta.  
En la prueba de 2000 metros, el primer obstáculo a salvar estará en la tercera valla de una vuelta normal. Los obstáculos anteriores entre la

línea de salida y el primer obstáculo a salvar en la carrera estarán retirados hasta que los atletas hayan pasado por primera vez.

- Las vallas medirán 0,914 m. de altura para las pruebas de hombres y 0,762 para las pruebas de mujeres (ambas  $\pm 3$  mm.) y tendrán, al menos, 3,96 m. de anchura ( $\pm 2$  mm ). La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de 12,7 cm. de lado.



### **Ejemplo de una Valla**

La valla de la ría tendrá 3,66 m ( $\pm 2$  cm.) de anchura y estará firmemente sujeta al suelo de modo que no se produzca movimiento horizontal alguno.

Las barras superiores irán pintadas con franjas negras y blancas, o en otros colores que contrasten, de tal modo que las franjas más claras, que tendrán una anchura de, al menos, 22,5 cm queden en los extremos.

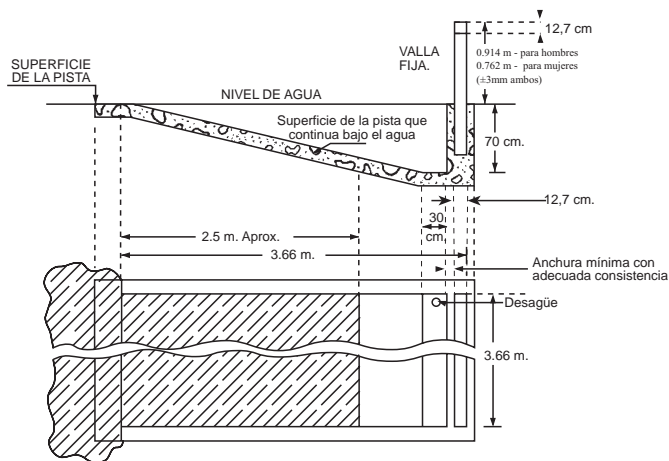
Cada valla deberá pesar entre 80 y 100 kg: tendrán a cada lado una base que medirá entre 1,20 y 1,40 m (véase el esquema) y se situará sobre la pista de modo que 30 cm de la barra superior queden dentro del borde interno de la pista.

*Nota.- Se recomienda que la primera valla a salvar en la carrera mida, por lo menos, 5 m. de ancho.*

- La ría, incluida la valla, tendrá una longitud de 3,66 m ( $\pm 2$  cm.) y el foso de agua tendrá 3,66 m ( $\pm 2$  cm.) de anchura.

El fondo del foso del agua estará cubierto de una superficie sintética o alfombra (estera) de suficiente espesor, que garantice un apoyo firme y permita que los clavos de la zapatilla agarren satisfactoriamente. Al comienzo de la carrera la superficie del agua estará al nivel de la superficie de la pista dentro de un margen de 2 cm. La profundidad del agua

más próxima a la valla tendrá 70 cm en una extensión de aproximadamente 30 cm. Desde este punto el fondo tendrá una pendiente regular ascendente hasta el nivel de la pista, al extremo final del foso de agua.



## Ría

7. Todos los atletas deberán pasar por encima o a través del agua, y aquellos que pasen por uno u otro costado del foso o que "arresten" un pie o una pierna por debajo del plano horizontal de la parte superior de cualquier valla en el momento de pasarla, serán descalificados. A condición de que se cumpla lo determinado en este Artículo, el atleta puede pasar cada valla de cualquier forma.

## ARTÍCULO 170 Carreras de Relevos

1. Se trazarán líneas de 5 cm. de anchura a través de la pista para indicar la zona de relevos y la línea central.
2. Cada zona de transferencia del testigo será de 20 m. de longitud en la cual la línea central será el centro. Las zonas de transferencias empezarán y terminarán en los bordes de las líneas de zona más cercanas a la línea de salida en el sentido de la carrera.

3. Las líneas centrales de las zonas de transferencia del testigo del primer relevo de 4 x 400 m. (o segundo de 4 x 200 m.) son las mismas que las líneas de salida para la prueba de 800 m.
4. Las zonas de transferencia del testigo para los relevos segundo y último (4 x 400 m.) estarán limitadas por líneas trazadas a 10 m. a cada lado de la línea de salida/meta.
5. El arco a través de la pista a la entrada de la recta opuesta a la meta, que señala el lugar en que se permite a los segundos corredores de cada equipo (4 x 400 m.) y a los terceros corredores (4 x 200 m.) salir de sus respectivas calles, será el mismo que para la carrera de 800 m. descrito en el Artículo 163.5
- 6.- La carrera de relevos de 4 x 100 m. y, cuando sea posible, la de 4 x 200 m. se correrá enteramente por calles. En las carreras de relevos de 4 x 200 m. (si esta prueba no se corre enteramente por calles) y en las de 4 x 400 m., la primera vuelta, así como la parte de la segunda vuelta hasta la línea situada después de la primera curva (línea de calle libre), se correrá también enteramente por calles.

*Nota.- En las carreras de relevos de 4x200 m. y 4x400 m. en que no compiten más de cuatro equipos, se recomienda que se corra por calles individuales únicamente la primera curva de la primera vuelta.*

7. En carreras de 4 x 100 m. y 4 x 200 m. los atletas de un equipo, excepto el primer corredor, pueden comenzar a correr desde una distancia no superior a 10 m. antes de la zona de transferencia (ver párrafo 2 anterior). Se trazará una marca distinta a las usuales en cada calle para indicar el límite de esta prolongación.
- 8 .En la primera transmisión del testigo en el relevo 4 x 400 m. que se realiza quedándose los atletas en su calle, el segundo corredor no puede comenzar a correr fuera de su zona de transferencia, sino que tiene que salir dentro de su zona. De la misma manera, los atletas tercero y cuarto tienen que comenzar a correr también dentro de la zona de transferencia.

Los segundos atletas de cada equipo pueden salirse de sus calles inmediatamente después de pasar la línea situada después de la primera curva (línea de calle libre) que estará marcada por una línea curvada de 5 cm. de anchura a través de la pista y que estará señalada por un banderín colocado en cada lado de la pista y con una altura, al menos, de 1.50 m.

*Nota1.- Para ayudar a los atletas a identificar la línea de la calle libre, pequeños conos o prismas (de 5x5 cm.) de una altura máxima de 15 cm. y del mismo color que la línea de calle libre pueden ser colocados en las intersecciones de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.*

9. Los atletas de la tercera y cuarta posta del relevo 4 x 400 m. se colocarán bajo la dirección de un Juez nombrado a tal efecto, en sus posiciones de espera por el mismo orden (desde dentro hacia fuera) por el que sus miembros de equipo respectivo realizan su paso por los 200 m. en sus postas. Una vez que los atletas activos en la prueba hayan pasado este punto, los que les esperan mantendrán el mismo orden y no intercambiarán sus posiciones al comienzo de la zona de transferencia. Si algún atleta no cumple esta Regla, causará la descalificación de su equipo.
10. En otras carreras de relevos en las que no haya uso obligatorio de calles, los atletas que aguardan podrán posicionarse en el interior de la pista a la espera de que sus compañeros lleguen, a condición de que no empujen ni obstaculicen la progresión de otro atleta.
11. Marcas en la pista. Cuando una prueba de relevos se corra enteramente o la primera parte de la misma por calles, los atletas pueden colocar una marca sobre la pista dentro de su propia calle, usando una cinta adhesiva de 5 x 40 cm máximo, cuyo color contraste con el de la pista y no se confunda con otras marcas permanentes. Para una pista de ceniza o hierba pueden hacer una marca en la pista dentro de su propia calle, rayando la pista. En cualquier caso, ningún otro tipo de marcas puede ser utilizado.
12. El testigo consistirá en un tubo liso, hueco, de sección circular, hecho de madera, metal o cualquier otro material rígido, de una sola pieza, cuya longitud será de 30 cm. como máximo y de 28 cm. como mínimo. Su circunferencia deberá ser de 12 a 13 cm. y no deberá pesar menos de 50 g. Deberá estar pintado de color vivo a fin de que pueda verse fácilmente durante la carrera.
13. El testigo tiene que llevarse en la mano durante toda la carrera. Si se cayera, tiene que ser recogido por el atleta a quien se le cayó. El atleta puede abandonar su calle para recuperar el testigo siempre que la distancia a cubrir no sea disminuida. Siempre que se adopte este procedimiento y no obstaculice a ningún otro atleta, la caída del testigo no significará la descalificación.
14. En todas las carreras de relevos el testigo tiene que pasarse dentro de la zona de transferencia. La transferencia del testigo comienza cuando lo toca por primera vez el atleta receptor y se considera terminada en el momento en que el testigo se encuentre únicamente en la mano del atleta receptor. A los atletas no se les permite llevar puestos guantes o colocar sustancias en las manos al objeto de obtener mejor agarre del testigo. Dentro de la zona de transferencia del testigo es sólo la posición de éste la decisiva y no la del cuerpo de los atletas. La entrega del testigo

- fuera de la zona de transferencia ocasionará la descalificación
15. Los atletas, antes de recibir y/o después de que hayan transferido el testigo, deberán permanecer en sus calles o zonas respectivas, en este último caso hasta que la pista quede despejada, para evitar la obstrucción a otros atletas. El Artículo 163.3 y 4 no se aplicará a estos atletas. Si un atleta obstruye intencionadamente a un miembro de otro equipo corriendo fuera de su posición o calle a la terminación de un relevo, causará la descalificación de su equipo.
  16. Todo atleta que sea empujado o ayudado por cualquier otro medio causará la descalificación de equipo.
  17. Una vez que un equipo de relevos haya iniciado su participación en una competición, sólo pueden participar en ella dos atletas adicionales como sustitutos en la composición del equipo para las eliminatorias siguientes o la final. Las sustituciones pueden hacerse únicamente de la lista de atletas ya inscritos en la competición, ya sea para esa prueba o para cualquier otra. Una vez que un atleta, que ha participado en una eliminatoria previa, ha sido reemplazado por un sustituto, no puede volver a formar parte del equipo.
  18. La composición de los equipos y el orden de actuación de los atletas de los mismos para el relevo tendrá que comunicarse oficialmente a más tardar una hora antes de la primera llamada de la primera serie de cada eliminatoria de la competición. Cambios posteriores pueden realizarse por razones médicas (verificadas por un Oficial médico designado por el Comité Organizador) solamente hasta la última llamada de la serie particular en que va a competir.